Eneka Maiz Ulaiar, Parlamentaria Foral del Grupo EH Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento del Parlamento de Navarra, solicita al Departamento de Educación que conteste por escrito a estas preguntas.

El año pasado se suscribió un Acuerdo para el periodo 2024-2026 con el sector de la enseñanza concertada afectada por el VII convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, y el colectivo de ikastolas de Navarra.

Preguntas sobre el Acuerdo

*REFERENCIA:*

*XII DECIMOSEGUNDO.- GARANTIAS Y POSIBILIDADES DE MEJORA DEL PRESENTE ACUERDO*

*Con objeto de desarrollar, implementar y vigilar la aplicación del presente Acuerdo, se constituye a partir de la firma del mismo, una Comisión de Seguimiento, integrada por los firmantes, que se reunirá al menos dos veces al año.*

*Asimismo, cada trimestre del curso escolar se celebrará una reunión informativa entre el Departamento de Educación, las patronales y las organizaciones sindicales firmantes para tratar la evolución del sector de la enseñanza privada concertada.*

1. ¿Se ha realizado alguna de dichas reuniones?

2. ¿Qué se ha tratado? ¿Qué compromisos se han adoptado?

*REFERENCIA:*

*QUINTO.- JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA/CONTRATO DE RELEVO*

*En tanto se mantenga en las mismas condiciones la normativa vigente en materia de jubilación parcial y contrato de relevo, el Departamento de Educación admitirá un contrato a tiempo parcial, y asumirá el coste total de la correspondiente cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social, que consista en una reducción de la jornada de trabajo y salario al profesorado contratado incluido en pago delegado que, conforme a la legislación en cada momento vigente, quiera acogerse a la jubilación parcial anticipada, abonándole, además de las retribuciones que le correspondan por dicha jornada, el complemento necesario para garantizar un salario que, sumado a lo que perciba de la Seguridad Social, no sea inferior al que le correspondería con la jornada que tuviera en pago delegado el 1 de septiembre del año anterior al de su jubilación parcial anticipada. Durante este tiempo, no se le abonarán complementos directivos o de la coordinación didáctica hasta la jubilación total.*

*En el caso de que durante la vigencia de este acuerdo se produzcan cambios normativos que impliquen un incremento de coste para el Departamento de Educación o un cambio en las condiciones de acceso a la jubilación parcial anticipada y/o de las condiciones de suscripción del contrato de relevo, las partes deberán alcanzar un acuerdo para adecuar el presente a las nuevas circunstancias respetando la disponibilidad presupuestaria a que se refiere el Acuerdo de Bases.*

3. ¿Cómo va a afectar el decreto 11/2024 del 23 de diciembre de manera que se garantice el contrato de relevo en las personas que tengan derecho acceder al mismo?

*REFERENCIA:*

*OCTAVO.- AMBITO DE FORMACIÓN*

*8.1. Propiciará la formación del personal docente: el profesorado podrá participar en los cursos organizados por el Departamento dentro del Plan de Formación del Profesorado en las mismas condiciones que los profesores y profesoras de la enseñanza pública. Asimismo, podrán solicitar las ayudas individuales y asistir a los cursos extensivos de aprendizaje de euskera y perfeccionamiento lingüístico, siempre que hubiera plazas para ello.*

4.- ¿Hay constancia de que se está aplicando? ¿En qué medida está participando el profesorado en estos cursos de formación?

*REFERENCIA:*

*XI.-UNDÉCIMO.- RECOLOCACIÓN DEL PROFESORADO*

*Se facilitará la redistribución o recolocación del profesorado que pudiera resultar excedente como consecuencia de la reducción del número de unidades concertadas en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio o Superior, en los términos que se detallan en el Anexo I de este Acuerdo. No se incluirá en el mismo los centros que cesen totalmente su actividad de forma gradual, progresiva, súbita o repentina.*

5. ¿Se ha aplicado el acuerdo? ¿Ha habido recolocaciones y cómo se han hecho los procesos?

6. ¿Qué previsiones hay para el curso 25-26?

En Pamplona, 6 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Eneka Maiz Ulaiar